



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 680014003004-2009-00972-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que precede, pronto observa el Despacho que el proceso de la referencia fue devuelto por parte del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal, mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2022 – con providencia del 09 de septiembre de 2022, con la cual informa que no avoca conocimiento del proceso-, bajo el argumento que el despacho no se pronunció respecto de la aprobación de la liquidación de costas.

Ahora, claro es que el envío del proceso correspondió a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo PSSAA 13-9984 del cinco (05) de septiembre de dos mil trece (2013), y el regular estado en que se encuentra, no obedece a razones o conductas imputables al Despacho de la referencia –negligencia o desinterés-, estándose en imposibilidad de mantener y custodiar el mismo en óptimas condiciones en atención a que el mentado expediente no logró ser rescatado y recuperado del siniestro accidental –incendio- acaecido en fecha del veinte (20) de junio de dos mil catorce (2014), motivo por el cual se procedió a su reconstrucción.

Así es que, ante tal infortunio el Despacho procedió a realizar las labores pertinentes y necesarias de recuperación de los procesos, a fin de propender porque éstos reposen en la medida de lo posible en condiciones decorosas y aceptables a efectos de proseguir con el trámite procesal de ley; trabajo –que por cierto- emerge en condición de dispendioso, por lo que a todas luces no puede ser desconocido por meras y solitarias apreciaciones de simple vista, pues a claridad solar resultan inevitables y evidentes los nefastos resultados de una conflagración.

Finalmente, es dable advertir desde ya que la agencia judicial de la referencia se encuentra en imposibilidad de recepcionar nuevamente el pluritado proceso judicial, por cuanto en acuciosa observancia del estado del mismo, y reiterándose aún a riesgo de fatigar que obra ya sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución, asoma diamantino que **no es competente para efectuar actuación alguna**, por lo que de manera comedida y cortés se sugiere a los señores del DEL JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA que ante el eventual caso de no acceder a avocar el conocimiento del proceso, procedan a poner en conocimiento de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, a fin que direccionen y encausen el trámite a seguir respecto a los procesos judiciales obrantes en las condiciones expuestas en líneas anteriores.

Sea suficiente lo anterior para que el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:



UNICO: REMITIR NUEVAMENTE el proceso de la referencia al JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013) proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 159</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 13 de octubre 2022</u>
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f05a405620ffd03ea4ed888a5f8c0cdcd7b7ca0da4150ba0bd9dc7c5599fba**
Documento generado en 12/10/2022 04:57:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>